



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO A

**CONVOCATORIA A
RESIDENCIAS DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2018-2019
EN EL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO
“ACUARIO DEL RÍO PARANÁ”**

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVOS

- Promover el desarrollo del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná” como un espacio público para la generación, divulgación y apropiación social del conocimiento sobre uno de los cursos de agua dulce de mayor caudal y biodiversidad del planeta.
- Impulsar la generación de conciencia pública para la conservación y el desarrollo sostenible del Río Paraná y su ecosistema a través de propuestas lúdico-educativas y la divulgación científico-tecnológica que incentiven el espíritu crítico y la creatividad de los visitantes del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.
- Promover instancias de formación y prestación de servicios en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”, integrando la diversidad de saberes científico-tecnológicos, a través de Residencias de Iniciación en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología que involucren la participación activa de jóvenes radicados en la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

- La Convocatoria estará abierta desde el 24 de septiembre y hasta el 5 de octubre a las 12hs.

OBJETO DEL LLAMADO

- Formación de jóvenes radicados en la provincia de Santa Fe para desarrollar la función de Residentes en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”.

PERFIL DE LOS POSTULANTES

Los aspirantes a participar de “Las Residencias” deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- Tener Título Secundario.
- Poseer domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. En el caso de extranjeros, deberán tener Documento Nacional de Identidad y domicilio en la provincia de Santa Fe al momento de postularse.

No podrán postularse jóvenes que al momento de la Convocatoria hayan realizado o se encuentren realizando “Residencias” cuyo plazo de duración supere los 6 meses. No podrán ser Residentes quienes desempeñen funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, con cualquier modalidad y vínculo contractual, con excepción del ejercicio de docencia hasta 12 horas cátedra.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

//2.-

Se valorará que los postulantes posean:

- Actitud emprendedora y compromiso con el logro de objetivos.
- Capacidad de adaptación y creatividad.
- Actitud responsable y respetuosa de las pautas de trabajo y de la diversidad.
- Capacidad para el trabajo en equipo y en funciones rotativas.
- Habilidades comunicacionales, especialmente para atención al público de diferentes franjas etarias (niñas, niños, jóvenes y adultos).
- Compromiso con el cuidado del ambiente.
- Conocimiento de idiomas extranjeros, preferentemente, inglés y/o portugués.
- Manejo de herramientas informáticas.

Asimismo, será considerada la formación terciaria o universitaria y toda formación complementaria en lenguas extranjeras, lenguajes para personas con discapacidad y lenguajes multimedia, entre otras.

LUGAR DE DESARROLLO DE LAS RESIDENCIAS

“Las Residencias” objeto de la presente Convocatoria se desarrollarán en el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”, situado en *Av. Eduardo Carrasco y Cordiviola* de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FUNCIONES

Los Residentes podrán desarrollar, entre otras, las siguientes tareas:

- Guías de visitas a las diferentes áreas y espacios del Centro.
- Asistencia a los visitantes en los espacios interactivos, velando por el cuidado de los dispositivos tecnológicos.
- Planificación de actividades.
- Diseño y producción de materiales específicos.
- Diseño y ejecución de actividades para Programaciones Especiales del Centro.
- Atención al público en los ingresos al Centro.

Los Residentes desempeñarán sus funciones en turnos de 6hs. diarias, 4 días a la semana (incluyendo feriados): 3 días de lunes a viernes y 1 día del fin de semana. Los días de semana el turno y el horario serán fijos, mientras que los fines de semana y feriados, el turno y el horario serán rotativos. Asimismo, dentro del régimen mencionado está previsto complementar instancias de prestación de servicios con trayectos de formación.

Los horarios de trabajo de Residencias a continuación consignados son estimativos y podrán tener modificaciones en función de la programación de funcionamiento del Centro.

Temporada Escolar	Turno Mañana	Turno Tarde
Lunes	8:00 a 14:00hs	8:00 a 14:00hs
Martes a Viernes (no feriados)	7:45 a 13:45hs	13:15 a 19:15hs
Sábados, Domingos y feriados	8:15 a 15:15hs.	14:15 a 20:15hs.

//3.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

Temporada Vacaciones de Invierno	Turno Mañana	Turno Tarde
Lunes	8:00 a 14:00hs	8:00 a 14:00hs
Martes a Viernes (no feriados)	9:15 a 15:15hs.	14:15 a 20:15hs.
Sábados, Domingos y feriados	9:15 a 15:15hs.	14:15 a 20:15hs.

Temporada de Verano	Turno Mañana	Turno Tarde
Lunes	8:00 a 14:00hs	8:00 a 14:00hs
Martes a Domingos (incluidos los feriados)	8:45 a 14:45hs.	15:00 a 21:00hs.

En Sub-Anexo I se especifican los Términos de Referencia de las Residencias objeto de la presente Convocatoria.

ASIGNACIÓN MENSUAL

Los Residentes recibirán una asignación estímulo mensual, de carácter no remunerativo, por su prestación de servicios en el Centro. Esta asignación no cubrirá gastos de movilidad y/o alojamiento. Gozarán, además, de la cobertura personal de Obra Social del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) y de D.I.P.A.R. En Sub-Anexo II se indica el modelo de Convenio Individual de Residencias a suscribir.

DURACIÓN

“Las Residencias” tendrán una duración de 13 meses. En caso que el adecuado cumplimiento de las actividades del Centro requieran la continuidad, podrán prorrogarse por un plazo de hasta 6 meses.

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en postularse deberán completar el Formulario de Pre-inscripción accediendo a la página web del Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná en: <http://www.acuariodelrioparana.gob.ar>. Una vez completado este formulario, recibirán un correo electrónico con el Código de Inscripción. Con dicho Código, requisito obligatorio para la postulación, deberá completar el Formulario de Inscripción (Ver modelo en Sub-Anexo III) que podrá ser descargado de la página web del Centro.

Las solicitudes deberán entregarse, dentro de los plazos que prevé la Convocatoria, mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá:

Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

“CONVOCATORIA A RESIDENCIAS DE INICIACIÓN EN DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2018-2019”

Código de Inscripción:

Dentro del mismo, se incluirá: el Formulario de Inscripción debidamente firmado, 1 foto de frente de la persona que se postula y copias certificadas por los Tribunales Federales o Provinciales, escribano público o entidad emisora, de la siguiente documentación obligatoria: Documento de Identidad (frente y dorso) acreditando domicilio en la provincia de Santa Fe, Título Secundario o Título superior en curso o aprobado y, en caso de corresponder, del Certificado Único de Discapacidad. Además, deberán presentarse copias de títulos o constancias debidamente certificadas, correspondientes a la formación complementaria y experiencia mencionada en el Formulario de Inscripción en los puntos V. y VI.

//4.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

Los sobres podrán ser entregados en: Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Maipú 835 (CIDEL), 2º Piso, Of. 201, ciudad de Rosario; personalmente de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00hs. o mediante envío por correo postal. Cabe resaltar que las presentaciones enviadas por correo postal indefectiblemente serán aceptadas en el caso en que la fecha de envío sea hasta el 5 de octubre a las 12:00hs.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El procedimiento de evaluación y selección tendrá tres etapas: Admisibilidad, Evaluación y Selección de Residentes.

I) Admisibilidad

El MinCTIP, a través de la Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social, organizará una Comisión Interna que tendrá como objetivo verificar el cumplimiento de los requisitos formales explicitados en las Bases de la Convocatoria. Las postulaciones que no cumplan con los mismos serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la Comisión Interna elaborarán un acta en el cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dichas solicitudes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a los efectos de su revisión, si alguna de las partes lo solicitara. El MinCTIP comunicará por correo electrónico, y/o por los medios que crea conveniente, los resultados de la instancia de admisibilidad.

II) Evaluación

El MinCTIP designará un Comité Evaluador ad-hoc de al menos tres miembros titulares y un suplente, el cual realizará la evaluación de las postulaciones admitidas, confeccionará el Orden de Mérito y recomendará la incorporación al Programa de Residencias de Iniciación en Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, de los aspirantes que en cada caso resulte oportuno. En caso de detectar que una postulación no fue correctamente admitida, el Comité Evaluador podrá rechazarla devolviéndola al órgano competente para su consideración.

Presidirá el Comité Evaluador el Director del Centro Científico, Tecnológico y Educativo "Acuario del Río Paraná". El Comité Evaluador será designado mediante Resolución del MinCTIP y la nómina de integrantes del mismo será publicada en la página web del Centro.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña un evaluador, el mismo deberá automáticamente excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

La evaluación de las postulaciones admitidas se realizará mediante las siguientes instancias:

a) Antecedentes

El Comité Evaluador determinará el puntaje correspondiente a cada inscripto, hasta un máximo de 30 puntos, en base a lo consignado en el Formulario de Inscripción y la documentación complementaria presentada, guardando criterios de equidad entre los aspirantes.

//5.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

b) Entrevista

Independientemente del puntaje obtenido en la etapa de Antecedentes, el Comité Evaluador realizará entrevistas con los aspirantes y asignará hasta un máximo de 70 puntos para esta etapa. Las entrevistas serán obligatorias y se llevarán a cabo a través de los mecanismos y dinámicas pertinentes para evaluar conocimientos teóricos-prácticos, así como, también, las actitudes y habilidades establecidas en la Convocatoria. La Guía de contenidos de referencia para la evaluación teórico-práctica de los aspirantes consta en Sub-Anexo IV.

c) Confección del Orden de Mérito

El Comité Evaluador asignará un puntaje parcial para cada una de las etapas de evaluación y un puntaje global que será considerado para la confección del Orden de Mérito, obtenido de la suma simple de los puntajes parciales. La vigencia del Orden de Mérito quedará establecida desde la aprobación del mismo mediante Resolución, pudiendo prorrogar su vigencia en caso de resolverse la prórroga de los Convenios, conforme a lo previsto en el punto Duración por el mismo plazo.

En caso de igualdad de mérito, se dará preferencia de los postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325) y sus modificatorias. En segunda instancia, se utilizará como criterio de desempate el puntaje parcial obtenido en la etapa de entrevista.

III) Selección de Residentes

La Secretaría de Proyectos Especiales e Innovación Social del MinCTIP elaborará la propuesta de Residentes a ser designados considerando el Orden de Mérito.

Mediante Resolución del MinCTIP se establecerá el listado de los Residentes seleccionados en el marco de la Convocatoria. En caso de existir nuevas vacantes a cubrir, el MinCTIP podrá ampliar la lista de beneficiarios. El MinCTIP comunicará los resultados de la Convocatoria a través del sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.acuariodelrioparana.gob.ar>, y otros medios que crea conveniente, además de los establecidos por las normas vigentes en la materia, en el orden Provincial.

CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria y las modalidades de consulta serán publicadas en la página web del Centro Científico, Tecnológico y Educativo "Acuario del Río Paraná": <http://www.acuariodelrioparana.gob.ar>. Para obtener más información o por consultas, comunicarse telefónicamente de lunes a viernes, de 10 a 12hs., al 0341-4802566. Int. 140, o a través del correo electrónico: acuario@santafe.gov.ar.